

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

MELGAR TOLIMA, ONCE (11) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).-

PROCESO	C. 1 VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
RADICACIÓN Nº.	73449-31-03-002-2022-00013-00
DEMANDANTE	LUIS IGNACIO TRUJILLO GAVIRIA
DEMANDADO	EDILBERTO BETANCOURTH LOPEZ
ASUNTO	ADMITE DEMANDA

Por avenirse la anterior demanda con las exigencias legales y dada la calidad de las partes y el lugar donde se dice se está ocasionando los presuntos daños o perjuicios, el factor de cuantía, el Despacho,
RESUELVE:

PRIMERO: ADMITASE la anterior demanda verbal de responsabilidad civil extracontractual de LUIS IGNACIO TRUJILLO GAVIRIA, contra EDILBERTO BETANCOURTH LOPEZ, a quien se le corre traslado de la demanda por el término de veinte días.

SEGUNDO. Notifíquese personalmente este auto al demandado.- Carga que le incumbe a la parte actora conforme a las normas legales vigentes. Queda conminada para que cumpla con esta carga sopena de asumir las consecuencias de ley.

TERCERO.- Para efectos de acceder a las medidas cautelares de inscripción de demanda también solicitada, la parte actora debe prestar caución por una suma equivalente al 20% del valor de sus pretensiones.-Concediéndole para tal fin un plazo de 10 días sopena de asumir las consecuencias legales.-

CUARTO. Se reconoce personería a la Dra. ELICILIA RODRIGUEZ BUENO como apoderada de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder legalmente conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Fanny Velasquez Baron

FANNY VELASQUEZ BARON
Juez.-

JUZGADO 2 CIVIL CIRCUITO MELGAR-TOLIMA SECRETARIA	
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaria a la hora de las 8:00 A.M.	
No. <u>8</u>	De hoy DE 2022 <u>14-02-22</u>
SECRETARIO HENRY QUIROGA RODRIGUEZ	